

ARICA, 16 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31

VISTOS:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu
- b) La solicitud de inscripción de fecha 15 de noviembre del 2024, presentada por el proveedor Constructora APM Partner SpA, RUT 76.767.525-9, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N°23 de fecha 18 de noviembre del 2024, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El Informe jurídico N°12 de fecha 27 de noviembre del 2024, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) La Resolución Exenta N° 503 de fecha 4 de diciembre del 2024, en la cual se inscribe al proveedor Constructora APM Partner SpA, RUT 76.767.525-9 en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confieren en el Decreto Supremo N° 5 de fecha 2 de febrero de 2024 del Ministerio de Vivienda Y Urbanismo que me designa como Secretaria Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N° 503 de fecha 4 de diciembre del 2024, de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, inscribe al proveedor Constructora APM Partner SpA, RUT 76.767.525-9 en el Registro Nacional de Contratistas.
2. Que, al no ser Ratificada por el Nivel Central, debido a error de transcripción en el nombre o razón social del prestador y recuadros vacíos respecto de rubros o especialidades no inscritas, es preciso dejar sin efecto la mencionada Resolución Exenta citada en la letra e) de los vistos.
3. Que, analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 503 de fecha 4 de diciembre del 2024 que inscribe al proveedor Constructora APM Partner SPA, al no ser ratificada por la coordinadora de Registros Técnicos de nivel central, por contener error de transcripción en el nombre o razón social del prestador y recuadros vacíos respecto de rubros o especialidades no inscritas.
2. **INSCRÍBASE a Constructora APM Partner SPA, RUT 76.767.525-9**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CAT.
A. RUBRO DE EDIFICACIÓN	
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4

3. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
4. **NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 2, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

ROMINA FARIAS PEREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE
ARICA Y PARINACOTA

EOV/FRH/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA APM PARTNER SPA. DIRECCIÓN JV LASTARRIA 1853
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES